San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2025

Doctor
CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Cúcuta

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL No. SEM-SAM-005-2025 - MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - MINUTA CONTRATO DE OBRA/ MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA **– INGPRA S.A.S., NIT Nº 900937767-7 R.L./ MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO**

Cordial Saludo,

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad del CONTRATO DE COMPRAVENTA a celebrarse con **INGPRA S.A.S., NIT Nº 900937767-7 R.L./ MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO**

En los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta al objeto y a la cuantía del proceso, se empleará la **Modalidad de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía**, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. Solicitud Plan de Adquisiciones
2. Certificado Plan de Adquisiciones
3. Estudio Previo
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Propuesta
6. Evaluaciones
7. Contrato

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA: Se encuentra debidamente acreditado que **INGPRA S.A.S., NIT Nº 900937767-7 R.L./ MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO**

tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la Ley 80 de 1993.

EL CONTRATISTA: **INGPRA S.A.S., NIT Nº 900937767-7 R.L./ MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO**, cumple con el requisito Jurídicos, Técnicos y oferta económica establecidos en el proceso de selección de mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía SEM-SAM-005-2025.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No.00 005501 del 18 de septiembre de 2025 del expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal

MINUTA DEL CONTRATO Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, la forma de pago, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del CONTRATO DE OBRA entre LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y **INGPRA S.A.S., NIT Nº 900937767-7 R.L./ MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO**, cuyo objeto corresponde a: "**2025B-339 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**", POR VALOR de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($530.083.386)**, incluido I.V.A incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario al momento de presentación de su propuesta conforme a la oferta comercial presentada.

Atentamente,

Juan S. Rincón

JUAN SEBASTIÁN RINCÓN OLIVARES
ABOGADO CONTRATISTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN